

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Encinas Reales**

Núm. 6.051/2011

Don Juan Víctor Prieto Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), hago saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 21. 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 43 y ss. del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía dictó el Decreto N.º 79/2011, de 15 de junio, delegando la dirección y gestión de los servicios municipales, excepto la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, a los Sres. Concejales que a continuación se relacionan,

respecto de las áreas o materias que asimismo se indican:

- D. José Manuel Arrabal Ramírez: Empleo y Desarrollo, Agricultura y Medio Ambiente y Deportes.
- D. Manuel González Treviño: Régimen Interior, Personal y Obras y Servicios.
- D. Francisco Javier Palacios Campaña: Urbanismo, Educación y Cultura, Juventud y Turismo.
- Dª Mónica Hidalgo Sánchez: Bienestar Social, Servicios Sociales y Festejos.
- Dª Francisca González Navarro: Participación Ciudadana, Mujer y Sanidad.

Las áreas de Hacienda y Seguridad Ciudadana serán dirigidas y gestionadas directamente por la Alcaldía.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Dado en Encinas Reales, a 15 de junio de 2011.- El Alcalde, Juan Víctor Prieto Sánchez.